

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ALLIANZ SEGUROS S.A.
DEMANDADO: EDIFICIO PAPYRUS PARK 118 PH
RADICACIÓN: 110013103001-2021-00081-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** como obra en el expediente, comedidamente presento la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del CGP.

Conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito cuando la sentencia que resuelva sobre las excepciones haya sido notificada. Concretamente, el artículo 446 del CGP señala:

“ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: 1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación (...)

De esta manera, su señoría la liquidación del crédito que se presenta asciende a la suma de \$319.974.239, cifra que se compone a los siguientes rubros:

1. \$280.591.839 por concepto de la condena impuesta en segunda instancia.
2. \$12.600.000 por concepto de costas debidamente liquidadas.
3. \$26.782.400 por los intereses moratorios a la tasa del 6% anual, desde que se hizo exigible la obligación referida en los numerales anteriores (23 de agosto de 2023) y hasta su pago total, los cuales liquidados hasta la fecha de presentación de este escrito (7 de marzo de 2025) ascienden al monto señalado.

VIGENCIA		Máxima Autorizada		LIQUIDACIÓN	
DESDE	HASTA	Tasa 6% anual	T. Mes vencido - Nominal	DÍAS	INTERESES
1/08/23	31/08/23	6,00%	0,49%	9	\$ 428.138
1/09/23	30/09/23	6,00%	0,49%	30	\$ 1.427.126
1/10/23	31/10/23	6,00%	0,49%	31	\$ 1.474.697
1/11/23	30/11/23	6,00%	0,49%	30	\$ 1.427.126
1/12/23	31/12/23	6,00%	0,49%	31	\$ 1.474.697
1/01/24	31/01/24	6,00%	0,49%	31	\$ 1.474.697
1/02/24	29/02/24	6,00%	0,49%	29	\$ 1.379.555
1/03/24	31/03/24	6,00%	0,49%	31	\$ 1.474.697
1/04/24	30/04/24	6,00%	0,49%	30	\$ 1.427.126
1/05/24	31/05/24	6,00%	0,49%	31	\$ 1.474.697
1/06/24	30/06/24	6,00%	0,49%	30	\$ 1.427.126
1/07/24	31/07/24	6,00%	0,49%	31	\$ 1.474.697
1/08/24	31/08/24	6,00%	0,49%	31	\$ 1.474.697
1/09/24	30/09/24	6,00%	0,49%	30	\$ 1.427.126
1/10/24	31/10/24	6,00%	0,49%	31	\$ 1.474.697
1/11/24	30/11/24	6,00%	0,49%	30	\$ 1.427.126
1/12/24	31/12/24	6,00%	0,49%	31	\$ 1.474.697
1/01/25	31/01/25	6,00%	0,49%	31	\$ 1.474.697
1/02/25	28/02/25	6,00%	0,49%	28	\$ 1.331.984
1/03/25	31/03/25	6,00%	0,49%	7	\$ 332.996
Total Intereses					\$ 26.782.400
Capital					\$ 293.191.839
Capital + Intereses					\$ 319.974.239

Por lo anterior, se ha reseñado específicamente el valor al que asciende el crédito, y solicito a su señoría que, previo traslado de aquella, se imparta su aprobación.

Del Señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.